

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES / CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Expediente : CONTR 2024 1125063

Título: SERVICIO DE ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PATIO DEL CASTILLO DE VÉLEZ BLANCO

Localidad: Vélez-Blanco (Almería)

Código CPV: 71351914-3 Servicios arqueológicos

El objeto de los trabajos que se pretender contratar abarcarán la correcta realización del servicio de seguimiento arqueológico preventivo de apoyo a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto supervisado y autorizado por la Consejería competente en materia de Cultura denominado “Proyecto básico y de ejecución de Obras de reconstrucción del Patio del Castillo de Vélez blanco”, con fecha 13 de junio de 2022, así como las visitas técnicas sobre la vigilancia de las demoliciones proyectadas, así como la contextualización de las piezas originales de manera previa a su posible reubicación.

Los trabajos comprenderán lo siguiente:

1. Redacción del proyecto de intervención arqueológica,
2. Trabajo de campo: consiste en el control arqueológico de movimientos de tierra y análisis arqueológico de estructuras emergentes, que serán realizados durante los 6 primeros meses de ejecución de la obra.
3. Elaboración de Memorias técnicas: Incluyendo, tanto la redacción de las memorias preliminares y finales y resumen de anuario, como su preceptiva tramitación ante la Administración competente.
4. Estudio de materiales: Esta fase estará condicionada a la aparición de restos arqueológicos durante la intervención arqueológica.
5. Visitas técnicas: Estas serán realizadas con el objetivo de vigilar las demoliciones proyectadas (forjados), el encastramiento de las fábricas (entre las de reposición y las históricas), así como la contextualización de las piezas originales de manera previa a su posible reubicación.

Las actuaciones propuestas se encuadran en la operación 7.6.4 Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio cultural existente en el entorno rural, Submedida 7.6, Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica, de la Medida 7, del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPCKLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se programan bajo el Focus Área 6B Fomento del desarrollo local en las zonas rurales, contribuyendo a la Prioridad 6 Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Consejería de Cultura y Deporte tiene entre sus competencias la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental en nuestra comunidad autónoma, para lo que desarrolla con este objeto distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. Decreto 169/2024, de 26 de agosto, (BOJA núm 15 de 27 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Dirección General de Patrimonio Histórico la tutela, el acrecentamiento, la conservación y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía, la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

Este trabajo requiere la participación de un equipo profesional con la experiencia suficiente en este tipo de intervenciones. Al carecer la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería de los medios humanos y materiales para su realización y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

Conforme al artículo 99.3 b): *“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”.*

Las actuaciones que motivan este contrato, están ligadas al seguimiento arqueológico de las Obras del Patio del Castillo de Velez Blanco, y se trata de un elemento que podría condicionar los plazos de ejecución de dichas obras de no hacerse sus distintas etapas de una forma coordinada y eficaz. La necesidad de que unas fases del contrato parten de la correcta ejecución de fases anteriores llevan al convencimiento de que la realización independiente de las hipotéticas diversas prestaciones podrían dificultar la correcta ejecución no sólo del contrato que nos ocupa, sino del contrato de obras que lo motiva.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPCKLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. PRESUPUESTO.

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 28.824€

Importe del IVA: 6.053,04 €

Importe total (IVA incluido): 34.877,04 €

Importe desglosado:

Conceptos	Importes sin IVA	
Redacción proyecto y solicitud de autorización	1.896,00 €	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS
Dirección de la Actividad Arqueológica	11.376,00 €	ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS
Memoria preliminar	2.844,00 €	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS
Inventario de materiales, Memoria final y Resumen de anuario	2.844,00 €	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS
Visitas de obra 274€ cada visita (36 visitas 2 al mes)	9.864 €	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS
TOTAL	28.824 €	VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS
21% I.V.A. :	6053,04	SEIS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):	34.877,04 €	TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

Importe desglosado por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	16.722,20 €	1600111502 G/45E/67101/04
2026	14.839,44 €	1600111502 G/45E/67101/04
2027	3.315,40 €	1600111502 G/45E/67101/04

Tramitación del gasto: Anticipada

De conformidad con lo establecido en el art.40 bis 4.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPCKLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2. VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato: 28.824 € (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS)

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, al valor estimado de este contrato, le corresponden los siguientes:

Costes Directos en la ejecución de los trabajos	24.720,41 €	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS
Costes Indirectos asociados a la ejecución de los trabajos (10% CD)	2.472,04 €	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS
TOTAL CD+CI	27.192,45 €	VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS
Beneficio industrial (6% (CD+CI))	1.631,55 €	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

1. Costes directos (90%): Para la determinación de los honorarios se han tomado como referencia los distintos trabajos a realizar y estimándose un plazo de 6 meses para el trabajo de campo, valorando cada uno de ellos en función de porcentajes.

2.-Costes indirectos: En este calculo se incluido los costes derivados del material, gastos administrativos, de gestión.En este caso se ha aplicado un 10% de los costes directos

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	CD+CI	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL
Redacción Proyecto	1.626,07	162,61	1.788,68	107,32	1.896,00	398,16	2.294,16
Dirección actividad	9.756,43	975,64	10.732,08	643,92	11.376,00	2.388,96	13.764,96
Memoria Preliminar	2.439,11	243,91	2.683,02	160,98	2.844,00	597,24	3.441,24
Inventario+ Memoria final+Resume anuario	2.439,11	243,91	2.683,02	160,98	2.844,00	597,24	3.441,24
TOTAL	16.260,72	1.626,07	17.886,79	1.073,21	18.960,00	3.981,60	22.941,60

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	CD+CI	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL
Visitas	8.459,69	845,97	9.305,66	558,34	9.864,00	2.071,44	11.935,44
Total	24.720,41	2.472,04	27.192,45	1.631,55	28.824,00	6.053,04	34.877,04

Sistema de determinación del precio: Establecido a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, sobre la base de los dispuesto en el artículo 309 de la LCSP. Al no existir un Convenio Colectivo laboral de la actividad profesional de la arqueología, no es susceptible de aplicación la desagregación de género en el Pliego. Para la determinación del precio no se han tenido en cuenta diferencias retributivas por razón de género.

Financiación con Fondos Europeos: Si

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPckLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tipo de Fondo: FEADER

- Servicio: 11

- Porcentaje de Cofinanciación: 75 %.

Como esta actuación no va a finalizar en el marco del PDR 14/22 se terminará de financiar como ayudas transitorias (carry over) con cargo a la Intervención FEADER correspondiente programada en el PEPAC 23 27.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (en meses): El plazo de ejecución total del contrato, hasta la entrega de toda la documentación requerida reglamentariamente de 25 meses.

Plazos parciales (en meses): SI

Redacción de proyecto	1 mes	Desde formalización del contrato hasta la presentación de la solicitud de autorización
Dirección de la Actividad Arqueológica	6 meses	Comenzará con la firma de la diligencia de inicio y terminará con la diligencia de finalización de la actividad arqueológica, y, en todo caso, mientras se desarrollen los trabajos con incidencia arqueológica de la actuación que haya motivado la necesidad de la actividad arqueológica
Memoria preliminar	30 días	Desde la firma de la Diligencia de Finalización
Memoria final, Inventario de materiales arqueológicos y resumen de anuario	12 meses	Desde la firma de la Diligencia de Finalización
Dos (2) visitas mensuales a obra	18 meses	Comenzará en el séptimo mes de la obra o una vez que termine la dirección de la actividad arqueológica, y terminará con el fin de la obra a la que está ligada. Cada mes se presentará un informe con las tareas tratadas en dichas visitas.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas es el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de junio de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/113).

Examinado el condicionado el contrato se manifiesta haber tenido en cuenta dichas orientaciones en la selección de los criterios y requisitos a incorporar a los Pliegos.

Tipo de contrato: Servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPckLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (Art. 159 de la LCSP)

Tramitación del expediente: Ordinaria

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No

5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA).

La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Se hará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se prevén los siguientes pagos parciales:

1 pago	- Redacción de proyecto y solicitud de autorización	Se abonará proporcionalmente el precio de esta fase que figura en el apartado 2 del anexo I en función del importe de adjudicación	Con la autorización de la solicitud de la actividad
Mensualmente mientras dure la actividad	- Dirección de la actividad arqueológica	Proporcionalmente el importe de adjudicación y el precio de esta fase en proporción a la que figura en el apartado 2 del anexo I	Se abonará de forma mensual en proporción a la certificación de obra.
1 pago	- Memoria preliminar	Se abonará proporcionalmente el precio de esta fase que figura en el apartado 2 del anexo I en función del importe de adjudicación	Con la resolución favorable de la Memoria Preliminar

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPckLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 pago	- Inventario de materiales arqueológicos y Memoria final y resumen del anuario	de Se abonara proporcionalmente el precio de esta fase que figura en el apartado 2 del anexo I en función del importe de adjudicación	Con la resolución favorable del Inventario detallado de los materiales encontrados y la memoria de la Actividad Arqueológica y el resumen para el anuario
Mensualmente	Visitas mensuales	Se abonara proporcionalmente el precio de esta fase que figura en el apartado 2 del anexo I en función del importe de adjudicación	Se iniciaran con el fin de la actividad arqueológica. Cada mes se entregará un informe con las tareas realizadas en dichas visitas y el pago se realizará una vez dado el VB a dicho informe por el Responsable del contrato.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.	A01035333
De destino (Unidad Tramitadora):	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.	GE0020624
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

7. SUBCONTRATACIÓN.

Podrá subcontratarse tanto la Dirección de la Actividad Arqueológica como la visitas técnicas, pero el personal técnico que lleve a cabo estas actuaciones deberá cumplir con los requisitos de solvencia técnica señalados en los puntos 4.c.2 y 4.c.5, y aportar la documentación justificativa de ello señalada en esos apartados.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. En materia de gestión medioambiental. La documentación se aportará preferentemente de manera digital, aquella que no se pueda se imprimirá a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro). Se exceptúa de la obligación de imprimir a doble cara y en blanco y negro el aparato gráfico (fotos,

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPCKLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



planimetría, etc) siempre y cuando la mejora de la calidad de la impresión ayude a su correcta visualización e interpretación.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

9.1 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el espacio de la arqueológica, de conformidad con la normativa española y comunitaria aplicables, según lo establecido en el artículo 6.1.a, del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio (RAA).

La titulación exigida se acreditará mediante copia compulsada, o fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos, del título académico oficial y currículum profesional debidamente firmado.

9.2. CLASIFICACIÓN

No.

9.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Se acreditarán en su caso de forma alternativa.

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 30.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 30.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora,

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPCKLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. Se acreditarán en su caso de forma acumulativa.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto 1.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (20.176,8€).

Las empresas de nueva creación (con una antigüedad inferior a 3 años) acreditarán la solvencia técnica con los medios y criterios previstos en los apartados 4.C.2, y 4.C.5

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Intervención arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra y análisis de estructuras emergentes, vinculadas a Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en un bien inmueble protegido por legislación de Patrimonio Histórico, de forma individual, con un PEM de la obra superior o igual a 250.000 €

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica2:

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: Director de la actividad arqueológica: experiencia mínima de tres intervenciones de la misma modalidad (Excavación arqueológica) y tipo (Control arqueológico de movimiento de tierra y análisis arqueológico de estructuras emergentes) que la actividad arqueológica objeto del contrato, al menos una de esas tres intervenciones tienen que haberse realizado en un BIC.

3. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPCKLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

3.1. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de cuenta con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de la arqueología, de conformidad con la normativa española y comunitaria aplicables, según lo establecido en el artículo 6.1.a) del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio (RAA).

3.2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una antigüedad profesional en la realización de actividades arqueológicas de al menos 3 años.

9.4. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Los necesarios para la correcta ejecución del contrato conforme a lo establecido en el PPT. Como documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato deberán cumplimentar la declaración responsable del personal técnico (anexo XIX).

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1 Aplicación de fórmulas (100 puntos)

10.1.1. Proposición económica (80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$$

siendo:

P_n = Puntuación de la Oferta n

O = Importe en euros de la oferta más baja

O_n = Importe en euros de la Oferta n

2. Realizar una Conferencia Final (10 puntos)

Una vez presentada la memoria preliminar, con el objetivo de dar a conocer al público las actuaciones arqueológicas llevadas a cabo en este proyecto. **10 puntos**

3. Formación especializada (10 puntos).

Por cada titulación que acredite el Director de la Actividad Arqueológica de Máster Universitario o Doctor en materias relacionadas con el objeto del Contrato se valorará con 5 puntos para cada una de ellas hasta un máximo de 10 puntos.

En Almería a fecha de firma electrónica

Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

Carmen Méndez Martínez

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		05/12/2024 11:09:59	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwPckLTExzhXHQs1T3810CuxX4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	